



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2021

Ref.: Ejecutivo – Auto mandamiento de pago

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00801-00

Debido a que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y s.s. del Código General del Proceso en armonía con lo preceptuado en el artículo 709 y siguientes del Código de Comercio, el Juzgado

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de **Scotiabank Colpatria S.A.**, contra **Jorge Eliecer Arango Torres**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 207419311793.

1. La suma de **\$5'550.055,72 M/Cte.**, por concepto de capital insoluto de la obligación, representado en el título valor referenciado.

1.1 La suma de **\$125.753 M/Cte.**, por concepto de intereses moratorios calculados sobre el capital adeudado hasta el 8 de julio de 2021, representados en el título valor referenciado.

1.2 Por los intereses de mora sobre la suma de capital insoluto, a partir del día siguiente al vencimiento de la obligación, esto es, desde el 9 de julio de 2021 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

1.3 La suma de **\$1'543.027,48 M/Cte.**, por concepto de intereses de plazo calculados sobre el capital adeudado, desde el 19 de diciembre de 2020 y hasta el 8 de julio de 2021, representados en el título valor referenciado.

1.4 La suma de **\$163.584,55 M/Cte.**, por otros conceptos adeudados representados en el título valor referenciado.

Pagaré No. 379362242491436.

2. La suma de **\$6'783.456 M/Cte.**, por concepto de capital insoluto de la obligación, representado en el título valor referenciado.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.1 La suma de **\$179.048 M/Cte.**, por concepto de intereses moratorios calculados sobre el capital adeudado hasta el 8 de julio de 2021, representados en el título valor referenciado.

2.2 Por los intereses de mora sobre la suma de capital insoluto, a partir del día siguiente al vencimiento de la obligación, esto es, desde el 9 de julio de 2021 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

2.3 La suma de **\$704.141 M/Cte.**, por concepto de intereses de plazo calculados sobre el capital adeudado, desde el 18 de diciembre de 2020 y hasta el 8 de julio de 2021, representados en el título valor referenciado.

2.4 La suma de **\$52.300 M/Cte.**, por otros conceptos adeudados representados en el título valor referenciado.

Pagaré No. 4824840023092039.

3. La suma de **\$32'010.617 M/Cte.**, por concepto de capital insoluto de la obligación, representado en el título valor referenciado.

3.1 La suma de **\$729.012 M/Cte.**, por concepto de intereses moratorios calculados sobre el capital adeudado hasta el 8 de julio de 2021, representados en el título valor referenciado.

3.2 Por los intereses de mora sobre la suma de capital insoluto, a partir del día siguiente al vencimiento de la obligación, esto es, desde el 9 de julio de 2021 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

3.3 La suma de **\$2'718.736 M/Cte.**, por concepto de intereses de plazo calculados sobre el capital adeudado, desde el 20 de diciembre de 2020 y hasta el 8 de julio de 2021, representados en el título valor referenciado.

3.4 La suma de **\$137.090 M/Cte.**, por otros conceptos adeudados representados en el título valor referenciado.

Pagaré No. 5406900004599106.

4. La suma de **\$20'297.574 M/Cte.**, por concepto de capital insoluto de la obligación, representado en el título valor referenciado.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

4.1 La suma de **\$513.062 M/Cte.**, por concepto de intereses moratorios calculados sobre el capital adeudado hasta el 8 de julio de 2021, representados en el título valor referenciado.

4.2 Por los intereses de mora sobre la suma de capital insoluto, a partir del día siguiente al vencimiento de la obligación, esto es, desde el 9 de julio de 2021 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

4.3 La suma de **\$2'176.627 M/Cte.**, por concepto de intereses de plazo calculados sobre el capital adeudado, desde el 14 de diciembre de 2020 y hasta el 8 de julio de 2021, representados en el título valor referenciado.

4.4 La suma de **\$52.300 M/Cte.**, por otros conceptos adeudados representados en el título valor referenciado.

Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado, como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se reconoce personería al abogado **Luis Eduardo Gutiérrez Acevedo**, como apoderado del banco ejecutante, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DLGM

Decisión 1 de 2.

Firmado Por:

**Camila
Calderon
Juez
Juzgado
Civil 022
Bogotá,
Bogotá**

Este
fue
firma
cuenta con

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **138** fijado hoy **30/09/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

**Andrea
Fonseca
Municipal
D.C. -
D.C.,**

documento
generado con
electrónica y
plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bddd15ce451bc3a8525547808d6765a16b5710e61f9aee202f6f0f922816014d**
Documento generado en 29/09/2021 09:01:23 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**